

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160 REPUBLICA Y
Santiago, 22 de Junio de 2021 REGION AGRICOLA VALLE DEL MAPOCHA PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE:

“Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit”

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de SEC, artículo 7°, letra e); en el DFL N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289, sobre presupuesto para el sector público correspondiente al año 2021; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la plataforma computacional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles esta soportada sobre Bases de Datos Oracle,
- 2) La necesidad de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de contar con un servicio especializado de administración de su plataforma de Base de datos.
- 3) Que, los servicios a contratar no se han encontrado disponibles en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl en la modalidad de Convenios Marcos vigentes, acorde a lo dispuesto en el artículo 14 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 4) Que esta Superintendencia dispone de fondos necesarios para el pago de este servicio asignado al presupuesto vigente.

RESUELVO:

1° CONVOCASE a una licitación pública con el objeto de contratar el servicio de “Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit”,

2° APRUEBANSE las Bases Administrativas y Técnicas de licitación que constan en la presente resolución y serán consideradas como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

Documento firmado por:
Firmante



I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160

Santiago, 22 de Junio de 2021

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles (en adelante, la SEC) es un servicio funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno por intermedio del Ministerio de Energía, su misión es vigilar la adecuada operación de los servicios de electricidad, gas y combustibles, en términos de su seguridad, calidad y precio.

Su objetivo es fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de combustibles líquidos, gas y electricidad, para verificar que la calidad de los servicios que se presten a los usuarios sea la señalada en dichas disposiciones y normas técnicas, y que las antes citadas operaciones y el uso de los recursos energéticos no constituyan peligro para las personas o cosas.

2. ANTECEDENTES GENERALES

La SEC lleva a cabo un proceso de constante modernización en sus diversas áreas, esto ha implicado la implementación y mejoramiento de diversos sistemas de información que soportan los procesos de la Institución, tales como la fiscalización, el registro de declaraciones, de interrupciones, el procesamiento de la contabilidad regulatoria y la tramitación de concesiones entre otros.

En la actualidad la SEC cuenta con varios sistemas informáticos, entre los que podemos mencionar Interrupciones Eléctricas en Línea, procesos de Fijación Tarifaria, un sistema para la Transferencia Electrónica de Información con las empresas fiscalizadas (STAR), un sistema para la Declaración Electrónica de las Certificaciones de las Instalaciones Interiores de GAS, (CIIGE), aplicaciones de Sistemas de Información Interna (TIMES) y el sistema de Tramitación Electrónica de Declaraciones en Línea (E-Declarador), el cual además realiza la validación de antecedentes con el SII y el Servicio Nacional de Aduanas, el sitio Web institucional entre otros.

Debido a la gran complejidad técnica que implica la administración y monitoreo permanente de este tipo de sistemas informáticos es que se hace necesaria la contratación de un servicio técnico especializado en la administración de Bases de Datos y DBVisit.

3. OBJETIVO

El objeto de la presente licitación es contar con un servicio de Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit, conformado por un soporte remoto 7x24, un servicio de mantenimiento y mejora continua, monitoreo 7x24, envío de reportes diarios del estado de salud de los servidores, la atención solicitudes en horario diurno y los servicios profesionales de migración, actualización de las versiones e instalación de parches.

4. REQUISITOS DEL PROPONENTE

El oferente puede ser una persona natural o jurídica.

Adicionalmente, es deseable que el oferente se encuentre registrado en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl). En caso de que el oferente, al cual se adjudique esta licitación, no se encuentre registrado en dicho Registro, deberá registrarse dentro de quince (15) días a contar de la fecha de adjudicación. En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se rehúse a efectuar la inscripción en el registro señalado, se realizará una nueva adjudicación de la licitación con los antecedentes de los restantes oferentes. Es obligatoria la inscripción en el Registro de Proveedores para celebrar contratos con la entidad licitante.

Documento firmado por:
Firmante



Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o **RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160** or prácticas antisindicales o **Santiago, 22 de Junio de 2021** dentro de los anteriores dos años.

Además, ni al oferente, ni a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, les deben ser aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 6° de la Ley N°19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. Dicho artículo dispone: "Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas".

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Cronograma de presentación de las ofertas en www.mercadopublico.cl

Actividad	Plazo
Plazo de publicación de las bases.	20 días corridos desde la publicación de la licitación, la fecha de cierre de recepción de ofertas no podrá ser sábado, domingo, feriados, festivos o menor a las 15:00 hrs., del día hábil siguiente a un feriado.
Recepción de Consultas	5 días corridos, desde la publicación de la licitación.
Publicación de Respuestas	3 días corridos, desde el cierre de recepción de consultas.
Cierre de licitación	Al termino de los 20 días corridos desde la publicación de la licitación.
Apertura de las ofertas	La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la plataforma www.mercadopublico.cl
Evaluación de las ofertas	Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.
Plazo de adjudicación	10 días hábiles una vez realizada la evaluación.
Plazo de firma del contrato	20 días hábiles, una vez realizado el acto administrativo de adjudicación.
Ampliación de Plazos	Por causas no imputables a la SEC, las que serán oportunamente informadas, no se pueda cumplir con las fechas indicadas, se publicará una nueva fecha en el portal, la cual no podrá exceder los 10 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

Los oferentes podrán formular sus consultas y solicitar aclaraciones a través de la plataforma de licitaciones (www.mercadopublico.cl) del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl) en el plazo indicado en el cronograma precedente.

Documento firmado por:
Firmante



5.2. Formato de Presentación de la Oferta

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160

La oferta debe incluir (Santiago, 22 de Junio de 2021)

- a. Oferta Administrativa
- b. Oferta Técnica.
- c. Oferta Económica

- a. Oferta Administrativa

La oferta Administrativa deberá incluir los siguientes antecedentes:

- **Oferente Persona Jurídica:**
 - i. Fotocopia del RUT del oferente.
 - ii. Copia de la escritura de constitución social, su extracto publicado en el Diario Oficial e Inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii. En caso de existir modificaciones a la sociedad, copia autorizada de la última modificación, su extracto publicado en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio respectivo.
 - iv. Copia de la escritura u otro documento en donde conste la personería o mandato del representante legal, si no estuviese acreditado en los documentos anteriores.
 - v. Certificado de Vigencia de la Sociedad del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente de fecha no anterior a 60 días.
 - vi. Fotocopia de la cédula de identidad del o los representantes legales de la persona jurídica.
 - vii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña.
- **Oferente Persona Natural:**
 - i. Fotocopia de la cédula de identidad.
 - ii. Fotocopia del inicio de actividades ante el SII.
 - iii. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N°22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1).
- **Unión Temporal de Proveedores:**
 - i. Nombramiento de un representante o apoderado común.
 - ii. Adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo.
 - iii. Inscripción individual de proveedores integrantes de la Unión en Chile proveedores.
 - iv. Declaración Jurada que en anexo se acompaña para acreditar si el proveedor adjudicado registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, según lo dispuesto en el artículo N° 22, N°9, del Reglamento de la Ley de Compras. (Anexo N°1)

En caso de que el oferente se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) bastará con que se indique en la oferta que todos los antecedentes antes indicados se encuentran **disponibles, actualizados y acreditados** en su **Ficha Electrónica Única** en dicho portal, de modo de poder revisar de manera electrónica los antecedentes solicitados. Los oferentes que no se encuentren inscritos en el registro mencionado deberán ingresar los antecedentes que forman parte de la Oferta Administrativa a través del Sistema de Compras y Contratación de Bienes y Servicios del Sector Público.

Documento firmado por:

Firmante



En todos los casos, el oferente debe incluir en su oferta una declaración jurada (Anexo 1), en la que conste que no le afecta la inhabilidad, que consigna el artículo 4 inciso 1º de la ley N° 19.886 que **RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160** entación de la oferta, de la fecha **Santiago, 22 de Junio de 2021** hayan sido condenados por practicas antisindicales o iniraccion a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años” y “que a sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les son aplicables las prohibiciones establecidas en el Artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante”.

b. Oferta Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación, la oferta debe contener la información para evaluar según los criterios indicados en dichas bases y que forman parte de la presente resolución.

La oferta deberá contener la totalidad de los requerimientos indicados en las bases técnicas, no serán consideradas ofertas parciales o incompletas.

c. Oferta Económica

La oferta Económica deberá estar valorizada en pesos (\$) con un valor total, no deberá considerar ningún tipo de reajuste. El valor final de la oferta tendrá una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de presentación de esta. El formato de presentación de la oferta económica deberá ser el siguiente:

Ítem	Monto Mensual en Pesos (\$)	Monto Total Anual en Pesos (\$)
Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit		

El oferente deberá ajustar la presentación de su oferta económica de acuerdo con el cuadro anterior.

El presente servicio se solicita por un plazo de 3 años, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de la institución. El monto máximo disponible para la presente licitación para el primer año de ejecución del contrato será de \$ 46.000.000 (cuarenta y seis millones de pesos) Impuestos incluidos.

5.3. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá adjuntar, como parte de la oferta económica, una garantía por seriedad de la oferta por un valor de \$1.000.000 (un millón de pesos). La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. Dicha garantía deberá ser irrevocable, pagadera a la vista, emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de la oferta, y con la glosa “Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento íntegro y oportuno de la oferta presentada por <<Nombre del Proveedor>> en la licitación convocada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el servicio de “Administración

Documento firmado por:

Firmante



Mensual de Base de Datos y DBVisit”. Dicha garantía se restituirá a los no adjudicados al momento de la dictación de la resolución que adjudica y al adjudicatario al momento de la firma del contrato.

Santiago, 22 de Junio de 2021

5.4. Recepción de la Oferta y de la garantía de seriedad de la Oferta

El oferente debe ingresar sus ofertas vía Web, a través del Sistema de Compras y Contratación de bienes y servicios del Sector Público (www.chilecompra.cl), teniendo especial cuidado en el ingreso del precio neto en la línea correspondiente al servicio solicitado. El plazo se extenderá hasta el cierre de la presente licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá presentar la garantía de seriedad de la oferta que consta en el número 5.3 de estas Bases. La garantía deberá ser enviada digitalmente al email adquisiciones@sec.cl, dentro del plazo establecido del cronograma de la licitación publicada en www.mercadopublico.cl.

La garantía se ingresará en un email, en cuyo mensaje deberá indicar lo siguiente:

Nombre del Oferente: Indicar nombre del Oferente.
Nombre de la Licitación: “Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit”.
Atención: Sub - Departamento de Administración.
Dirección de Devolución: (Indicar Dirección para la Devolución de la Garantía para el caso del proveedor adjudicado.)

Los costos en que incurra el oferente, derivados de la confección de la oferta a esta licitación, serán de su cargo y no darán origen a indemnización alguna en el caso de ser rechazada.

Es responsabilidad de los oferentes subir a la plataforma de Licitaciones www.MercadoPublico.cl del Sistema Electrónico de Compras Públicas (www.chilecompra.cl) todos los antecedentes solicitados por SEC en el formato, medios de presentación y horarios establecidos. No será recibida ninguna Oferta fuera del plazo señalado.

6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las ofertas se efectuará a las 12:00 hrs. del día hábil siguiente al cierre de la licitación en la Plataforma de Licitaciones, www.mercadopublico.cl del Sistema Electrónico de Compras y Contratación Pública del Estado (www.chilecompra.cl).

7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

7.1. Procedimiento de evaluación

Dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la licitación, la Comisión de Evaluación entregará una evaluación de la oferta técnica.

La Comisión de Evaluación estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Francisco Balcazar Gonzalez, Jefe del Departamento de Informática.
2. Victor Parra Mate, Jefe Subdepartamento de Administración.
3. Juan Gonzalez, Profesional del Departamento de Informática.
4. Ricardo Carvajal, Profesional del Departamento de Informática.
5. Jaime Uribe, Profesional del Departamento de Informática.

Documento firmado por:

Firmante



La evaluación de las ofertas se realizará en 3 etapas:

- a) Evaluación Técnica
- b) Evaluación Económica
- c) Evaluación Administrativa

a) Evaluación Administrativa

En esta etapa se examinan los antecedentes entregados, de acuerdo con los criterios establecido en las presentes bases de licitación, con el objeto de definir si el oferente adjuntó todos los antecedentes exigidos y de ello dependerá si su oferta es aceptada como válida y es objeto de las evaluaciones técnica y económica.

b) Evaluación Técnica

En esta etapa se evaluarán los antecedentes entregados en las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases técnicas de la presente licitación.

La nota resultante de la evaluación técnica se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Técnica = \sum_{i=1}^{i=n} (Nota_Aspecto_i * Ponderador_i)$$

Para asegurar la calidad técnica de los servicios propuestos por el proveedor, SEC exigirá como nota mínima para la Evaluación Técnica 5.5 (cinco punto cinco). Ninguno de los ítems evaluados en esta etapa podrá tener nota inferior a 5.0 (cinco punto cero).

Solo aquellas empresas que dieron cumplimiento a las exigencias técnica continuarán con su Evaluación Económica.

c) Evaluación Económica

En esta etapa se evaluarán sólo aquellas ofertas económicas de empresas que coticen todos los componentes solicitados en las Bases Técnicas de esta Licitación, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- La oferta más económica será calificada con nota 7.0 en su evaluación económica.
- Posteriormente, las notas de las restantes ofertas se calcularán en forma proporcional al valor de la oferta más económica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Económica = \frac{Valor_propuesta_más_económica}{Valor_propuesta} * 7,0$$

7.2. Evaluación Final

La evaluación final de la oferta de cada uno de los oferentes se obtendrá ponderando las notas obtenidas en las etapas de evaluación técnica y evaluación económica en los siguientes porcentajes:

Documento firmado por:
Firmante



Aspectos a evaluar	Ponderadores	Rango de Nota	Nota mínima Parcial
RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160			
Evaluación			
Santiago, 22 de Junio de 2021			
Evaluación Técnica			5.5
Donde			
<ul style="list-style-type: none"> • Nota Evaluación Técnica: Este ítem no debe tener una nota inferior a 5.5 			

Finalmente, la nota resultante de la evaluación final se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nota_Evaluación_Final = \sum_{i=1}^{i=2} (Nota_Evaluación_i * Ponderador_i)$$

Con los resultados obtenidos se confeccionará una lista normalizada con la evaluación final de cada una de las ofertas presentadas y aceptadas, antecedentes que serán entregados al Sub-Departamento de Administración del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia, con el objeto de que esta última elabore la resolución que adjudica la licitación.

En todo caso, la SEC se reserva el derecho a declarar desierta la licitación, sin expresión de causa, si estima que ninguna de las ofertas satisface las expectativas.

8. EJECUCIÓN DE LA LICITACIÓN

Una vez adjudicada la licitación, se informará el resultado a todos los oferentes y se procederá a la firma del respectivo contrato.

En el evento en que el oferente que resultase adjudicado se niegue a firmar el contrato, se realizará una nueva adjudicación del proyecto con los antecedentes de los restantes oferentes.

El adjudicatario deberá habilitar el servicio de conformidad la SEC en un plazo máximo de 20 (veinte) días corridos desde la adjudicación de la presente licitación.

9. CONTRATACIÓN

El oferente adjudicado deberá firmar un contrato con la SEC, en donde se estipulará la individualización del proveedor, las características del servicio, el precio, plazo, multas y las demás cláusulas pertinentes al servicio contratado.

El proveedor que resulte adjudicado en esta licitación, previo a la firma del contrato deberá presentar una garantía que permita resguardar el correcto cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, esta garantía deberá ser por un monto del 10 % del valor total de la oferta a tres años. Dicha garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse en forma física o electrónicamente. La garantía debe ser irrevocable, pagadera a la vista y emitida a nombre de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles por el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del contrato y para asegurar además el pago de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores. Dicho documento será por el 10% del valor total del contrato (3 años). El plazo de vigencia de la garantía será la vigencia del contrato definitivo aumentado en 60 días hábiles a contar desde el término de este.

Documento firmado por:

Firmante



La glosa será "Para garantizar en todas sus partes el cumplimiento fiel, íntegro y oportuno del contrato "Servicio de Administración de Base de datos" entre <Nombre proveedor> y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, a al oferente dentro de 5 (cinco) días hábiles contados desde la recepción de la factura".

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160
Santiago, 22 de Junio de 2021

Será cláusula esencial del contrato suscrito por las partes el que, al Proveedor, sus socios, gerentes, representantes, directores o accionistas, no les sean aplicables las prohibiciones establecidas en el artículo 4° inciso 4° de la ley N° 19.886, en relación con la Superintendencia de Electricidad y Combustibles como entidad contratante. El incumplimiento de esta cláusula se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contrato y será causa del término anticipado de éste, sin perjuicio de las demás consecuencias a que haya lugar debido a esa circunstancia.

10. CLÁUSULAS ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO DE SERVICIOS

El proceso de pago se realizará de forma mensual, ya que este servicio se requiere de manera continua y permanente mientras dure su ejecución. La primera cuota se pagará cuando el servicio esté operativo a satisfacción de la contra parte técnica de SEC, la cual estará representada por el jefe del Departamento de Informática del Servicio. Además, el proveedor adjudicado deberá acompañar a la factura el "**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales**" (Ley de Subcontratación), que acredita que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la empresa principal (Organismo Público).

SEC pagará el precio de la prestación de los servicios solicitados al proveedor-adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura.

La factura debe ser emitida de la siguiente forma:

Razón Social : Superintendencia de Electricidad y Combustibles
RUT : 60.510.000-7
Dirección : Alameda N° 1465, local 10
Email envió factura : facturas@sec.cl
Glosa : Cancelación Servicio de "Administración Mensual de Base de Datos y DBVisit". **Cuota N° 1 de 36**, según OC ID N° 1614-XX-20XX.

11. MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA

Multas en caso de atraso o incumplimiento del contrato, las que serán aplicadas respecto de atrasos del plazo final del contrato y se harán efectivas ya sea respecto del último pago y/o cobrando la garantía respectiva. El monto de las multas será de acuerdo con lo siguiente:

Días de atraso final	Monto Multa por día de atraso
Hasta 20 días corridos	0,2% del valor total del contrato por cada día de atraso
Entre 21 y 40 días corridos	0,4% del valor total del contrato por cada día de atraso
Superior 40 días corridos	0,6% del valor total del contrato por cada día de atraso

Documento firmado por:
Firmante



El valor de la multa a aplicar será la que corresponda al último día de atraso y se aplicará por todo el período.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160

El proveedor contratado, **Santiago, 22 de Junio de 2021**, a través de una carta certificada. Esta carta tendrá un detalle técnico de la contraparte de SEC que incluye implicancias y daños que pudiera causar al Servicio. Una vez notificado el proveedor podrá hacer sus descargos por el cobro de la garantía o aplicación de multas a través de un informe en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la notificación. Este informe será analizado por la contraparte técnica de SEC y se dará respuesta al proveedor a través de carta certificada en un plazo máximo de 5 días hábiles una vez recepcionado. Esta respuesta final informará al proveedor la decisión adoptada y será formalizado por medio de una resolución fundada y publicada en la plataforma de Mercado Público en la cual se informará la amplitud del plazo si fuese necesario o, la aplicación de cobro de la garantía o multa según corresponda para el caso.

El proveedor contratado, podrá en todo momento alegar defectos de tramitación, especialmente los que supongan paralización, infracción de los plazos señalados o la omisión de trámites que pueden ser subsanados. Dichas alegaciones podrán dar lugar, si hubiere razones para ello, a la exigencia de la correspondiente responsabilidad disciplinaria.

12. CONFIDENCIALIDAD

El o los adjudicatarios, sus consultores y personal directo que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este contrato, en alguna de sus etapas, deberán guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la entidad contratante conozcan durante su desarrollo. La responsabilidad del adjudicado será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas. El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la entidad contratante el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

13. OTRAS CLAUSULAS

Se establece en estas bases administrativas que, según lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Lobby de fecha, agosto de 2015, no se realizarán reuniones durante el proceso de licitación, con lobbistas o gestores de intereses. Y queda establecido de esta manera que el único contacto permitido será a través de la plataforma de licitaciones y compras públicas de ChileCompra denominado www.mercadopublico.cl. Así también queda prohibido aceptar regalos, obsequios u otro de igual naturaleza por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras a los cuales les sea aplicada esta ley.

14. COORDINACIÓN DEL TRABAJO

Durante la ejecución de las actividades contempladas en los servicios, los estados de avance serán revisados por el jefe del Departamento de Informática u otra persona designada por este último, pudiendo éste realizar todos los reparos y observaciones que estime pertinente.

En caso de existir reparos, la empresa adjudicataria tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer las modificaciones necesarias. Lo anterior se podrá repetir sucesivamente, sin perjuicio de la facultad de SEC de poner término al contrato si el reparo no es subsanado en un término prudencial que definirá el jefe del Departamento de Informática.

Documento firmado por:

Firmante

10/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.



, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>

15. CAMBIOS EN LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Si la empresa ad, **RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160**
acordados o de lo **Santiago, 22 de Junio de 2021** rato, deberá
informar, justificar y solicitar la autorización de los cambios al jefe del Departamento de
Informática, con una antelación no inferior a una semana.

16. CRITERIO DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación PRECIO. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio CERTIFICACION DE PROFESIONALES. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como mecanismo de desempate el mayor puntaje obtenido en el criterio de evaluación MONITOREO Y ALARMAS.

Documento firmado por:
Firmante

11/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.



, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>

II. BASES TÉCNICAS

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160

1. OBJETIVO

Santiago, 22 de Junio de 2021

El servicio debe considerar implementar las siguientes funcionalidades:

- a) un sistema de monitoreo 7x24 de las bases de datos y DBVisit, y se deberán enviar informes diarios de monitoreo de la plataforma.
- b) Se requiere contar con un servicio de soporte remoto 7x24 para dar continuidad operacional a las bases de datos de la Institución y la administración del ambiente de contingencia implementado con DBVisit.
- c) El proveedor deberá realizar un mantenimiento continuo durante el período de servicio y entregar evidencias de las acciones realizadas.
- d) Se deberán atender solicitudes generales de administración de base de datos en horario diurno.
- e) Es parte integrante de los servicios de administración licitados, la migración de las bases de datos a la versión 19 o superior de Oracle y los trabajos de configuración necesarios para reconstruir los ambientes de contingencia con DBVisit las veces que sea necesario durante el transcurso del servicio.
- f) En general se espera del proveedor un apoyo técnico diligente y especializado durante todo el transcurso del servicio y en especial durante situaciones de urgencia y/o emergencia, cuyo origen sea de índole técnico o derivado de las necesidades propias de las funciones que ejerce la institución.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTANCIAS A ADMINISTRAR

SEC requiere del servicio de administración de base de datos Oracle para las siguientes Instancias:

- 3 instancias de Bases de datos de Producción.
 - Ubicadas en el data center Principal.
 - Versión Oracle 11g Standard Edition
 - Ejecutadas en una máquina LPAR de IBM, con sistema Operativo AIX 7.0
 - Almacenamiento en raw devices administrado por ASM
- 3 instancias de Bases de datos de Contingencia
 - Ubicadas en el data center Secundario
 - Versión Oracle 11g Standard Edition
 - Ejecutadas en una máquina LPAR de IBM, con sistema Operativo AIX 7.0
 - Almacenamiento en raw devices administrado por ASM
 - Dos instancias sincronizadas mediante DBVisit Standby 9.014.
 - Una instancia sincronizada mediante Script.

Documento firmado por:

Firmante

12/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.



, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>

- 1 instancia de Bases de datos de Producción.
 - RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160
 - V^oB^o WRR / VP / CMC / PFM / SL. Santiago, 22 de Junio de 2021
 - Ejecutada en una maquina X64, con sistema Operativo Linux RH 6.3
 - Almacenamiento en file system
- 1 instancia de Bases de datos de QA.
 - Ubicada en el data center Principal.
 - Versión Oracle 11g Standard Edition
 - Ejecutadas en una máquina LPAR de IBM, con sistema Operativo AIX 7.0
 - Almacenamiento en file system
- 1 instancia de Bases de datos de Desarrollo.
 - Ubicada en el data center Secundario.
 - Versión Oracle 11g Standard Edition
 - Ejecutadas en una máquina LPAR de IBM, con sistema Operativo AIX 7.0
 - Almacenamiento en file system

3. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO

Implementación de Monitoreo y Alarmas

El proveedor deberá implementar un sistema de monitoreo automatizado, continuo y con generación de alarmas.

Como mínimo deberá considerar los siguientes aspectos:

- Monitoreo del estado de almacenamiento de las bases de datos.
- Monitoreo del estado de sincronización de las bases de datos.
- Monitoreos del tiempo de respuesta de las instancias de base de datos.
- Monitoreo de los archivos de alerta.
- Monitoreo de los parámetros de rendimiento de las instancias,
- Monitoreo del nivel de fragmentación de las estructuras.
- Monitoreo de los respaldos.
- Monitoreo de la ejecución de los procesos críticos de la organización. Tiempos de respuesta, contención de discos etc.

El oferente deberá implementar esta solución con las herramientas propias, software de uso libre, teniendo especial precaución en utilizar las características básicas consideradas sobre el licenciamiento de la versión ORACLE Standard Edition.

Se exige que los incidentes sean notificados en forma inmediata o a más tardar 5 minutos desde la ocurrencia de estos, debiendo hacerlo via correo electrónico y en forma telefónica a los contactos oportunamente informados.

Los entregables por este servicio son:

Entregable: Informes diarios de monitoreo

Detalle: Monitoreo de espacios en tablespaces por instancia, del ASM y del Sistema Operativo, junto al estado de sincronización.

Entregable: Informe mensual
Documento firmado por:
Firmante



Detalle: Análisis del comportamiento del servidor en base a los parámetros monitoreados.

RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRONICA N° 7160
Soporte 7x24 y C_{santiago}, 22 de Junio de 2021

Se deberá prestar asistencia técnica remota frente a contingencias graves que pongan en riesgo la continuidad del negocio.

Se requerirá apoyo en los siguientes casos:

- Falla o degradación en las aplicaciones
- Diagnóstico de situaciones de rendimiento deficiente.
- Pérdida parcial o total de las funciones de la base de datos.
- Acciones de Switchover sobre la Base de Datos
- Restauración de los sistemas de contingencia

El servicio debe incluir el soporte via mesa de ayuda telefónica 7x24x365 y/o comunicación vía los canales de mensajería utilizados en la actualidad, WhatsApp, Telegram u otro.

Se espera un nivel de SLA menor a 10 minutos para el primer contacto técnico.

Servicio de Mantenimiento Continuo

Se deberá incorporar tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, con el objetivo de anticipar situaciones de emergencia.

El oferente deberá considerar los servicios de consultoría especializada en la recomendación y tratamiento de diversas temáticas de la instalación de SEC, por ejemplo:

- Recomendaciones en la política de respaldos
- Consideraciones de diseño de arquitectura
- Recomendaciones en Ciberseguridad
- Rendimiento de las aplicaciones.

Servicio de Atención de Solicitudes

El servicio debe considerar la atención de requerimientos de administración general de base de datos, durante días hábiles en horario diurno 5x9, entre los más comunes están:

- Creación de usuarios y esquemas
- Creación y asignación de Tablespace
- Export/Import
- Movimiento de datos
- Ejecución de scripts

El oferente debe considerar una media de 20 requerimientos mensuales y asegurar un tiempo de respuesta razonable acorde a la dificultad de la tarea. Para las actividades que requieran más de un día hábil para su resolución, se deberá informar la fecha de solución y entregar las justificaciones técnicas del caso.

Servicio de Migración Oracle

Se espera realizar durante el segundo semestre de 2021 la migración del total de las instancias a la versión de Oracle 19. El proveedor en conjunto con el departamento de

Documento firmado por:

Firmante



Informática de SEC, definirán un plan de trabajo para ejecutar las tareas de forma segura y coordinada.

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160

El servicio debe **santiago, 22 de Junio de 2021**
configuración de los nuevos ambientes de contingencia.

versión y la

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Los siguientes son los criterios de evaluación técnica, “**será responsabilidad de los oferentes entregar los documentos e información necesarios para la evaluación en cada uno de los ítems de la tabla siguiente**”.

Ítem a Evaluar	%	Categoría	Nota
Certificación de Profesionales	25	Acredita profesionales con certificación actualizada en los Sistemas Oracle	7.0
		Acredita profesionales con certificación no actualizada en los Sistemas Oracle	5.0
		NO acredita certificación en los sistemas Oracle	0
Monitoreo y Alarmas	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.1 de las Bases Técnicas e incorpora 1 o más servicios adicionales no considerados en las bases.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.1 de las Bases Técnicas.	6.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.1 de las Bases Técnicas	0
Soporte 7x24 y Contingencias	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.2 de las Bases Técnicas e incorpora 1 o más servicios adicionales no considerados en las bases.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.2 de las Bases Técnicas.	6.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.2 de las Bases Técnicas	0
Servicio de Mantenimiento	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas e incorpora 1 o más servicios adicionales no considerados en las bases.	7.0

Documento firmado por:

Firmante

15/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.



, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>

		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.3 de las Bases	6.0
		RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160 Santiago, 22 de Junio de 2021 e los	
		requerimientos indicados en el punto 3.3 de las Bases Técnicas.	0
Servicio de Atención de Solicitudes	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.4 de las Bases Técnicas e incorpora 1 o más servicios adicionales no considerados en las bases.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.4 de las Bases Técnicas	6.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.4 de las Bases Técnicas.	0
Servicio de Migración de Servidores	15	Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.5 de las Bases Técnicas e incorpora 1 o más servicios adicionales no considerados en las bases.	7.0
		Cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.5 de las Bases Técnicas	6.0
		No cumple con la totalidad de los requerimientos indicados en el punto 3.5 de las Bases Técnicas.	0

3° PUBLIQUESE en el Portal de Compras del Estado denominado www.mercadopublico.cl, el llamado a la presente licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles

SLP/PFM/CMC/VPM/SLC/MBG/WRR/wrr.-

Distribución/

Sub- Dpto. de Administración.
Of. Presupuesto
Of. de Partes

Documento firmado por:
Firmante

16/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.

, Santiago Chile - www.sec.cl



<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>

ANEXO N°1

RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 7160
Santiago, 22 de Junio de 2021

FECHA: _____

Yo, _____, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de _____ R.U.T. N° _____ del mismo domicilio, declaro que:

1. No haber sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
2. No registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
3. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
4. No haber presentado al Registro Nacional de Proveedores uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
5. No haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
6. No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
7. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador a partir del 19/01/2008.
8. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).
9. Que, no nos encontramos en ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 1° y 6° del artículo 4 de la Ley de Compras N°19.886
10. Que, no hemos sido objeto de sanción por no cumplimiento de la normativa medioambiental.

Nombre y firma Representante (s) Legal (es)

Documento firmado por:
Firmante

17/17

Caso:1608068 Acción:2884081 Documento:2779370

V°B° WRR / VP / CMC / PFM / SL.



, Santiago Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=2884081&pd=2779370&pc=1608068>